DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE

DECRETO NUMERO 038 DEL 22 DE MARZO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL 036 DEL 19 DE MARZO DE 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la ley 136 1994. Ley 1801 de 2016, ley 1551 de 2012 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO.

Que a través del Decreto No 034 del 17 de marzo de 2020, la administración municipal procedió a tomar algunas medidas de prevención atención y contención del CORONAVIRUS, en el municipio del Carmen de Apicalá (Tolima).

Que mediante Decreto Municipal número 036 del 19 de marzo de 2020, se adoptaron unas medidas transitorias para garantizar el orden público, la seguridad y salubridad en el Municipio de Carmen de Apicalá, en virtud de la calamidad pública y emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Gobierno Departamental.

Que a través del Decreto Nacional No 420 del 18 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Que la Gobernación del Departamento del Tolima, expidió el Decreto número 321 del día 21 de marzo de 2020, por medio del cual se prorrogan los efectos del decreto 305 de 19 marzo de 2020, hasta el día martes 24 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas

Que se hace necesario realizar unas modificaciones a las medidas tomadas por la administración municipal, en busca de que estén en consonancia con las instrucciones que está dando el Gobierno Nacional y Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXTENDER las medidas adoptadas en el parágrafo del artículo primero del decreto municipal número 036 del 19 de marzo de 2020, hasta el día martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, de conformidad a las consideraciones expuestas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Comandante de Policía del de municipio, al Comandante de Bomberos, y a las demás autoridades a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Carmen de Apicalá (Tolima) a los veintidós (22) días del mes de Marzo de (2020)

GERMAN MOGOLLON DONOSO
ALCALDE MUNICIPAL

P/E Oscar David Solorzano Ochoa

Ocho
H. Jairo Cano Mayo
63CAR-DE70L
23-03-2020
09:00 AM